

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CASTELLÓN

##### Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo en Resolución de fecha 8 de enero de 1985, dictada en los expedientes números 1.764 y 1.765, 3.716 a 3.756, 4.015 a 4.033/1983, actualmente en periodo de ejecución de sentencia número 339/1983, seguida en esta Magistratura a instancia de Arcadio Sanz Sales y otros contra «Construcciones Almazora, Sociedad Anónima», en reclamación por salarios, se procede mediante el presente edicto pública subasta del bien embargado en estos expedientes en la forma prevenida por la Ley y precio de su tasación, cuya relación es la siguiente:

Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, en el tomo 544 del archivo, libro 199 de Almazora, folio 39, finca número 25.283, inscripción 1.ª, cuya descripción es como sigue:

Rústica: Campo de tierra de secano plantado de naranjos, riego agua, elevada de tercera clase, comprensivo de 29 áreas 20 centiáreas, dentro de cuya cabida y ocupando parte de la misma existe una Casita-Maset de 70 metros cuadrados, situado en término de Almazora, partida. Pla de Calvario. Lindantes: Norte, Juan Gimeno; sur, hermanos Boix Pons, reguero en medio; este, edificios construidos por «Construcciones y Materiales Domínguez, Sociedad Anónima», y oeste, Angel Mallol Branchadell, reguero en medio. Valorada en 5.760.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo del año en curso, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta, se señala para la segunda subasta el día 21 del mismo mes y año e igualmente a la misma hora, y en el supuesto de que resultara desierta esta segunda subasta, se señala la tercera para el día 27 del repetido mes de marzo a la misma hora que las anteriores, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado.

Castellón a 16 de enero de 1985.—El Secretario.—984-E (4305).

#### MURCIA

##### Edicto

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número 2 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.519 y 19 más/1984, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 334/1984, formulados por los trabajadores Vicente Pérez Canós y 19 más, contra la Empresa «Cerámica del Segura, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 39.333.486 pesetas, con más con la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 5.000.000 de pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una tierra riego a motor con algunos árboles frutales y secano inculto, en término de Molina de Segura, sitio denominado las Cuestas, que tiene de cabida 14 tahúllas y una ochava, igual a 1 hectárea 57 áreas 94 centiáreas, la parte de regadío, y 50 áreas, el secano inculto, con una fuente de agua viva que nace en la misma finca. Valorada en 50.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 26 de febrero de 1985 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 5 de marzo de 1985 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1985, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100 por lo menos o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplicados por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la Empresa «Cerámica del Segura, Sociedad Anónima», cuesta del Puente Molina de Segura (Murcia).

Dado en Murcia a 15 de enero de 1985.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.—1.109-E (4706).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edictos

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en autos 360/1983, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Pedros Signes y don Francisco Suárez Sivera, se ha señalado el próximo día 8 de marzo de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la suma, que se dirá y que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del precitado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Fincas hipotecadas objeto de la subasta

a) Una parcela de terreno, secano, en término de Denia, partida «Punta», «Suertes de Mar o Estañó», de 769 metros con 10 decímetros cuadrados. Está identificada como la número 30 del Plan Parcial de la Urbanización de la finca matriz de la que ésta se segrega. Se dice inscrita en el Registro al tomo 674, libro 230, folio 167, finca número 28.495. Sirvió de tipo para la segunda subasta la suma de 5.310.000 pesetas.

b) Apartamento número 15. Situado en la planta baja del bloque A, que forma parte de la Urbanización «Cabañas-la», situado en la Urbanización «Denia-Mar», en la partida «Punta», «Suertes del Mar o Estañó», del término municipal de Denia. Tiene una superficie de 40,12 metros cuadrados. Inscripción: Se cita de del tomo 588, libro 200, folio 98, finca 23.816. Sirvió de tipo para la segunda subasta la suma de 1.170.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.—912-C (4525).

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 422 de 1984, instados por el Procurador don Manuel Calvo Sebastián, en nombre y representación de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Lloréns Carrió, se sacan a la

venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas que después se dirán. Para la subasta se ha señalado el próximo día 6 de marzo de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores para ser admitidos, deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, señalado para cada finca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el asignado a cada finca.

#### Fincas objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Rústica secano, cereales, en término de Beniarbeig, partida de Rafalet, de 25 áreas y 22 centiáreas. Linda: Norte, Fermin Garcia; sur, camino; este, azagador, y oeste, herederos de Juan Bautista Carrió.

Inscrita en el Registro de Denia, al folio 236, libro 9 de Beniarbeig, finca 1.583, tercera.

Tasada para subasta en 1.531.100 pesetas.

2.<sup>a</sup> Apartamento en la planta baja o primera, tipo A, con puerta señalada con el número cuatro, del edificio denominado «Goya», en la urbanización Albastros, en término de Denia, partida Bovetes. Mide 104,47 metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor con cocina incorporada, aseo, terraza, lavadero, parking y pasillo. Linda: Frente y espalda, con terrenos de la urbanización; derecha, entrando, apartamento puerta 3 de esta planta, e izquierda, apartamento puerta 5 de esta planta. Cuota 3,50 por 100.

Inscrita al folio 211, libro 178 de Denia, finca 21.899.

Tasada para subasta en 3.825.600 pesetas.

3.<sup>a</sup> Vivienda tipo C, en planta alta segunda, con puerta señalada con el número siete del edificio en Pedreguer, calle Calvo Sotelo, número 2, con esquina a la avenida de José Antonio y chafalán a la plaza del Caudillo. Mide 118,40 metros cuadrados y consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, baño y una pequeña terraza. Linda: Frente, vivienda puerta 6 de esta planta; derecha, entrando, calle de Calvo Sotelo; izquierda, con vivienda puerta 8 de esta planta, y espalda, con la avenida de José Antonio. Cuota 3,50 por 100.

Inscrita al tomo 709, libro 43, folio 221, finca 6.812, tercera.

Valorada para subasta en 4.591.150 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—883-C (4380).

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 144/1984, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Calvo Sebastián, contra don Antonio Pérez Casarrubios, sobre efectividad de crédito hipotecario por 6.179.924 pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se indica, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, se

ha señalado la hora de las once de la mañana del día 8 de marzo de 1985, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta la suma de 4.634.943 pesetas, que es el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, sin que sea admisible postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Ocho.—Apartamento situado en la cuarta planta de pisos, izquierda según se llega por escalera del edificio «Copérnico II», sito en la partida de la Condomina, del Armajal o del Cabo de la Huerta, del Término de Alicante.

Inscripción en el Registro número 1 de Alicante, al tomo 2.041, libro 1.164 de la sección primera, folio 97, finca 70.091.

Dado en Alicante a 8 de enero de 1985.—El Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.—882-C (4379).

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Don Domingo Bravo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancias del Procurador don Victor Manuel Elias Pérez, en nombre y representación de «Francisco Cano, S. A.», domiciliada en esta población, sobre suspensión de pagos, el cual ha sido declarado en tal estado y en insolvencia definitiva por auto, y se ha acordado convocar a junta de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en la Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o sus representantes legales los antecedentes hasta el día señalado, y que hasta quince días anteriores a aquél se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fueran pertinentes, debiendo concurrir a la junta dichos acreedores por sí o por medio de representantes con poder suficiente.

Y habiéndose abierto la pieza de calificación, sirva el presente de emplazamiento a los acreedores que quieran comparecer en la misma a su costa, para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el suspenso.

Dado en Almedralejo a 10 de enero de 1985.—El Juez, Domingo Bravo Gutiérrez.—El Secretario.—945-C (4570).

#### ANDUJAR

##### Edicto

Doña María Luisa Alejandre Durán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 388 de 1982, a instancia de doña María Crespo-Serrano y otros contra la entidad «Lielisa, S. L.», en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, tipo de tasación; en su caso, segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y por tercera vez,

ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, bajo las siguientes

#### Condiciones y advertencias

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las once horas; si fuere declarada desierta, para la segunda se señala el día 3 de abril próximo, a las once horas y para la tercera, en su caso, el día 30 de abril próximo, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de tasación, y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100, rebajando el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno. El remate se puede hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral, con los que se deberán conformar.

Rústica. Haza de tierra, en el mismo sitio, procedente de la llamada Trinitaria, término de Andújar, con dos fanegas. Inscrita en el folio 11, libro 390, finca 20.927, inscripción primera.

Rústica. Haza de secano e indivisible, en el sitio Llano de la Estación, de este término, con dos hectáreas 33 áreas y 23 centiáreas. Inscrita en el folio 217, libro 234 de Andújar, finca 10.446, inscripción primera.

Las edificaciones existentes dentro de las dos fincas anteriormente descritas, así como la maquinaria que se encuentra en dichas edificaciones, y que todo configura la industria de fabricación de ladrillos.

Valorado todo el conjunto industrial en 21.691.262,30 pesetas.

Dado en Andújar a 10 de enero de 1985.—La Juez, María Luisa Alejandre Durán.—El Secretario.—874-C (4296)

#### AREVALO

##### Edicto

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 121/1984, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra don Justino López González y su esposa, doña Fermína López González, ambos vecinos de Fuente el Saz, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Casa habitación en el casco de población de Fuente el Saz, en la calle del Cristo, número 1. Se compone de varias habitaciones y dependencias, y linda: Por su derecha, entrando, José Luis López Vázquez; izquierda, Jerónimo Sáez Rodríguez; fondo, con calle pública, y frente, con calle de su situación. Tiene una extensión superficial de 240

metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.605, libro 37, folio 1, finca 3.329, inscripción segunda. Tipo para la subasta, el de 2.150.800 pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la cantidad anteriormente indicada, con la rebaja expresada del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Arévalo a 7 de enero de 1985.—El Juez, Ernesto Mangas González.—El Secretario.—897-C (4407).

#### BARCELONA

##### Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.361/1982-D, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Román Ferré Targa, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera pública subasta el día 12 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, se celebrará sin sujeción a tipo y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número uno, local comercial sito en la planta baja del bloque número uno del edificio sito en término de Vilaseca, denominado Pineda III, número 1 en el plano 246. Inscrita en el tomo 773, folio 227, finca número 12.387, del Registro de la Propiedad de Tarragona.

Valorado en 2.600.000 pesetas. (Tipo para la segunda subasta: 1.950.000 pesetas.)

Barcelona, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario judicial.—10.976-A.

Don Jesús Nicolás García Paredes, sustituto Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.350/83-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, litigando al amparo del

beneficio de pobreza, contra doña Rosa Braut Ramón y doña Eulalia Ramón Puig, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda en quiebra pública subasta el día 12 de marzo próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes:

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquella, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote.—Finca número 14, tipo A, de la calle San Juan, piso 1.º segunda, de la localidad de Ripollet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 2.604, folio 61, libro 157 de Ripollet, finca número 8.336, inscripción primera, valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Segundo lote.—Finca número 14, tipo A, de la calle San Juan, piso 1.º tercera, de la localidad de Ripollet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 2.604, folio 65, libro 157 de Ripollet, finca 8.337, inscripción primera, valorada en 1.400.000 pesetas.

Tercer lote.—Finca número 14, tipo A, de la calle San Juan, piso 2.º tercera, de la localidad de Ripollet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 2.604, folio 77, libro 147 de Ripollet, finca 8.340, inscripción primera. Valoración: 1.400.000 pesetas.

Cuarto lote.—Finca 14, tipo C, de la calle San Juan, piso ático, segunda, de la localidad de Ripollet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 2.604, folio 85, libro 157 de Ripollet, finca 8.342, inscripción primera. Valoración: 1.400.000 pesetas.

Quinto lote.—Finca 14, tipo C, de la calle San Juan, piso ático, tercera, de la localidad de Ripollet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 2.604, folio 89, libro 157 de Ripollet, finca número 8.343, inscripción primera. Valoración: 1.400.000 pesetas.

Importes que saldrán con el 25 por 100 de rebaja de sus valoraciones por tratarse de segunda subasta.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario.—11.342-A.

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, registrados bajo el número 905 de 1983-D, de don Joaquín Sarrau Royes, a instancia del Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de «F. Alborna y Asociados, Sociedad Anónima» obra dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona a 7 de noviembre de 1984. Guárdese y cúmplase lo mandado por la superioridad en las precedentes certificación y carta orden que remiten con los autos originales que se devuelven, dese vista de todo ello a las partes y acúcese el recibo que se interesa; y Resultandos...—Considerando...—Vistos...—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dije: Que debía declarar y declaraba la quiebra necesaria de don Joaquín Sarrau Royes, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Testor Ibars, en representación de «F. Alborna y Asociados, Sociedad Anónima», y, en consecuencia: a) Nombrar Comisario de la misma al comerciante de esta ciudad don Francisco Lorente Monés, con domi-

nilio en ésta, Infanta Carlota, 155, y depositario de los bienes a don Manuel Pérez Lasierra, mayor de edad, con domicilio en ésta, Gran Vía, 636, 4.º, 1.ª, los cuales deberán comparecer a aceptar sus cargos y jurar o prometer desempeñarlos correctamente; b) decretar el arresto del quebrado en su domicilio, si fuere hallado y presta en el acto fianza de 10.000 pesetas, y, caso de no hacerlo, en la prisión celular de esta ciudad, a cuyo efecto se expedirá mandamiento a su Director y sería conducido por el Agente Judicial de servicio; c) declarar la prohibición que afecta al quebrado, en orden al ejercicio del comercio y el desempeño del cargo de tutor, así como la inhabilitación para administrar sus bienes; d) mandar que el quebrado sea desposeído de sus bienes y éstos ocupados, además de los papeles del mismo por el Comisario, para que puedan ser custodiados y conservados por el Depositario mientras no tomen posesión de sus cargos los Síndicos que representen a los acreedores; e) decretar la retención de la correspondencia, postal y telegráfica, del quebrado, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas para que sea la misma puesta a disposición de este Juzgado, para proceder en forma a su apertura; f) publicar esta decisión por edictos en los estrados de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Vanguardia», con indicación expresa de las prohibiciones e inhabilitaciones señaladas, así como en los Registros Civil, Mercantil y de la Propiedad de este partido, a cuyo efecto se librarán los oportunos mandamientos; g) retrotraer los efectos de la declaración a la fecha en que la misma fue instada, es decir, al día 11 de noviembre de 1983, con la cláusula de por ahora y sin perjuicio de tercero; h) ordenar la paralización de las ejecuciones pendientes contra el quebrado y su acumulación a la quiebra, con expresión de aquellos trámites seguidos contra bienes especialmente hipotecados, para lo que se librarán los exhortos oportunos a los Juzgados en los que esos procedimientos se sigan, e i) declarar el vencimiento de las obligaciones a plazo contra el quebrado y la cesación de todas las obligaciones contra el mismo, cualquiera que sea su naturaleza, en el devengo, desde la fecha, de intereses, excepción hecha de las hipotecarias y pignoratias, hasta la garantía, así como que no caben compensaciones y que deben ser valoradas en dinero todas las deudas ni dinerarias de aquél. Dese el oportuno parte al Instituto Nacional de Estadística.—Lo mandó y firma el señor don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de esta ciudad; doy fe.—J. R. Ferrándiz.—Ante mí: José Pirla.—Rubricados.»

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad esta declaración, así como la prohibición de hacer pagos o entregas al quebrado y la prevención de declaración de perteneciente al mismo, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 3 de diciembre de 1984.—El Secretario judicial.—102-3 (999).

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por resolución que es firme, dictada en el expediente de suspensión de pagos, de la Entidad «Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima» (FRIGELSA), registrado bajo número 929-80-T, he acordado aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

#### Convenio

Que presenta «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, acreedor de «Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima» para que, modificando la proposición de convenio formulada por

el deudor al solicitar la declaración de estado legal de suspensión de pagos se adhiera al mismo, tanto el suspenso como los acreedores del mismo que lo deseen, y los garantes que se dirán.

Primero.—«Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima» se obliga a satisfacer a sus acreedores relacionados en la lista definitiva del expediente de suspensión de pagos, el total importe de sus créditos en el plazo de ocho años a contar desde el 10 de noviembre de 1981, a razón de un 10 por 100 de la total deuda durante los seis primeros años, y un 20 por 100, los dos siguientes.

Segundo.—«Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima», satisfará un interés del 12 por 100 anual a sus acreedores, pagaderos el 9 de noviembre de 1982, y sucesivamente hasta el 9 de noviembre de 1989.

Tercero.—Durante la espera que se pacta, no podrán emprender acción ninguna los acreedores contra el deudor, salvo las de cumplimiento, rescisión, o los demás dimanantes del presente convenio.

Cuarto.—Para el supuesto de que se incumplieren los plazos de amortización indicados en el pacto primero, o los de intereses del pacto segundo, los acreedores podrán dar por rescindido por causa de incumplimiento este convenio.

En el caso de incumplimiento, quedará libre la acción contra el deudor principal y los garantes solidarios de las obligaciones que aquí se contemplan.

Por lo que se refiere al deudor principal, se nombra desde ahora una Comisión de acreedores que, de así decidirlo los acreedores, entrará en funciones de liquidación y que estará formada por:

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»

«Banco de Madrid, Sociedad Anónima»

«Banco de Santander, Sociedad Anónima»

Francisco Javier Solé Pons, o el Abogado que éste designe.

Las personas jurídicas integrantes a dicha Comisión designará a las personas físicas que estimen convenientes para llevar a efecto la liquidación.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple.

Quinto.—La Comisión liquidadora percibirá un 3 por 100 como premio a su gestión, de las cantidades netas que puedan ponerse a disposición de los acreedores.

El deudor «Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima», otorgará, en el plazo de un mes a contar desde este acto, poder a favor de los miembros de la Comisión con las más amplias facultades de disposición para la realización de todos sus bienes, de acuerdo con la minuta que formule la propia Comisión. Las facultades se otorgarán mancomunadamente precisándose las firmas de dos de los miembros para ejecutarlas.

El apoderamiento a que se refieren los párrafos anteriores tendrán carácter irrevocable y subsistirá hasta la total realización del activo de «Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima».

Sexto.—Las amortizaciones de intereses y de principal que el deudor debe satisfacer anualmente a sus acreedores, deberá hacerse en el «Banco Español de Crédito» de Seo de Urgel en la cuenta que especialmente deberá abrir éste con tal motivo.

El «Banco Español de Crédito», de acuerdo con la Comisión citada en el apartado cuarto de este convenio, procederá a prorratear entre los acreedores los importes percibidos dentro del plazo máximo de diez días desde su recepción.

Séptimo.—Con preferencia a todo pago, serán satisfechos por el deudor los gastos dimanantes del expediente de suspensión de pagos y la minuta de honorarios profesionales del Abogado y del Procurador que la han tramitado.

Octavo.—Si llegada la total liquidación de los bienes del deudor, no se hubiesen saldado los créditos, seguirán subsistiendo, en la cuantía que fuesen aquellos, pudiendo seguirse o continuarse

cuantos procedimientos legales fuesen oportunos hasta su total cancelación, bien contra el deudor principal, bien contra los garantes solidarios.

Noveno.—El voto favorable de este convenio y su aprobación no obsta para que queden a salvo a favor de los acreedores cuantas acciones les quepa contra terceros obligados por los títulos que fuesen, ni nova o modifica en modo alguno las garantías o fianzas que a su favor tuviesen aquéllos.

Deberán, sin embargo, notificar a la Comisión los cobros que por tales conceptos obtuviesen a fin de serles rebajados sus importes del crédito que ostentasen contra el deudor principal.

Diez.—Con la firmeza del auto que ponga fin al presente expediente de suspensión de pagos, cesarán los Interventores judiciales nombrados en el mismo.

Once.—El deudor ha otorgado hipoteca unilateral de superposición de garantía en favor de los Bancos y acreedores que figuran en la lista definitiva del expediente, los cuales a partir de esta fecha tendrán un plazo de dos meses para proceder a su aceptación, en la forma legal establecida por la vigente Ley Hipotecaria.

Doce.—Con carácter solidario entre sí mismos, y con respecto del deudor principal, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división afianzan el cumplimiento de este convenio las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, hasta el límite que asimismo se indica.

«Verde Sol, Sociedad Anónima», avenida de la Victoria, sin número, Bellver de Cerdaña. Por un límite de 200 millones de pesetas.

«Talleres Seo, Sociedad Anónima», carretera de Lérica a Puigcerdá, sin número, Seo de Urgel. Por un límite de 80 millones de pesetas.

«Auto-Reparaciones Farras», carretera de Lérica, kilómetro 130, Seo de Urgel. Por un límite de 50 millones de pesetas.

«Procetu, Sociedad Anónima», travesera de Dalt, 20, 6.º, 6.ª, Barcelona. Por un límite de 33 millones de pesetas.

Juan Solé Pons, paseo del Parque, número 100, Seo de Urgel. Por un límite de 25 millones de pesetas.

Maria Pons Carreras, calle Joaquín Viola, número 4, Seo de Urgel. Hasta un límite de 150 millones de pesetas.

Francisco Javier Solé Pons, calle Joaquín Viola, número 4, Seo de Urgel. Hasta un límite de 250 millones de pesetas.

Para el supuesto de incumplimiento por parte de deudor principal, la Comisión liquidadora a que se ha hecho referencia en el pacto cuarto, notificará a los garantes, en el domicilio que se indica en este documento como suyo aquél, y les requerirá para que satisfaga el importe que se adeude dentro del límite que afianza.

Transcurridos diez días desde la recepción del requerimiento mencionado en el anterior párrafo, la Comisión liquidadora en nombre de todos los acreedores podrán proceder a reclamar judicialmente el cumplimiento del convenio.

Las garantías hipotecarias que han sido constituidas en favor de los Bancos acreedores, por «Verde Sol, Sociedad Anónima», «Talleres Seo, Sociedad Anónima», «Procetu, Sociedad Anónima» y Juan Solé Pons, tiene el carácter de superposición de garantías, y podrán ser aceptadas en forma legal a contar desde el 10 de noviembre del corriente durante el plazo de dos meses por aquéllos.

Se faculta expresamente a la Comisión liquidadora a que se ha hecho referencia a lo largo de este documento con tanta amplitud como en derecho fuere preciso en orden a la inclusión de nuevos créditos y a revisar el montante ya reconocidos en base a los documentos que solicitará a los acreedores con anterioridad al primer vencimiento de amortización en 1982.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—108-3 (1005).

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.522 de 1983 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Yzaguirre y del Pozo, contra «Canteras Prat, Sociedad Anónima», en reclamación de 3.759.075,63 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de marzo de 1985 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno yermo, sito en término de Castellbell y Vilar, procedente de la heredad Viladoms de Baix, de superficie 12 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, torrente; sur, Valentín Prat; este, resto de que se segregó, y oeste, Francisco Tort. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.485, libro 36 de Castellbell y Vilar, folio 226 vuelto, finca 1.547, inscripción tercera.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido la presente en Barcelona a 7 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—19.808-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.062/1984, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de C. y B., contra doña Rosario García de Haro Goytosolo, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola

con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 9.-Vivienda de la segunda planta alta, piso 1.º, puerta 1.ª, escalera A, del inmueble sito en esta ciudad, con frente a la calle Quevedo, números 13 y 15, de superficie 72 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda de esta misma planta, puerta 4, medianterellano de la escalera propia entrada y patio de luces; izquierda, vivienda de esta misma planta, puerta 2.ª; derecha, finca de «Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias en Renta, Sociedad Anónima» (INMIRESA), y fondo, finca de los hermanos Martí Sallent o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, finca número 36.289.

Valorada en la suma de 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario.-11.233-A.

Don Santiago Campillo Buscarons, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.372-1983 (3.ª), instado por «Banco de Madrid, Sociedad Anónima, contra «Promociones Leridanas, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 12 de marzo próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca sin número de la calle en proyecto, parcela de terreno, solar, de la localidad de Tarrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, al tomo 1.676, folio 163, libro 129, finca número 7.307, inscripción 2.ª Valorada en la cantidad de 17.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

Solar de superficie, 2.422,85 metros cuadrados.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que se podrá verificar en concepto de ceder a tercero.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1984.-El Juez, Santiago Campillo Buscarons.-El Secretario, José Manuel Pugaire.-7.057-16.

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.591/1983-A, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga al amparo del beneficio justicia gratuita, contra «Hermanos Escaler, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública

subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 12 de marzo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes:

El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 6 de la calle División Azul, s/n, piso 1.º, 4.ª, de la localidad de Viladecans, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 668, folio 248, libro 197 (Viladecans), finca número 18.043, inscripción 1.ª Valorada en la cantidad de 1.620.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-11.474-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.302/1983-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra «Construcciones Vicente, Sociedad Anónima», con domicilio en Cardedeu, calle Avila, 14-16, planta baja, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, Passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 12 de marzo próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se subasta

Vivienda puerta 2.ª de la planta baja de la casa sita en Cardedeu, calle Avila, números 14 y 16, con una superficie útil de 79,20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.215, libro 43 de Cardedeu, folio 23, finca número 3.986, inscripción 4.ª

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 3.332.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Barcelona, 13 de diciembre de 1984.-El Secretario, Juan Mariné.-7.084-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo número 1.273-1979-T, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», contra Vicente Colomer Bruch y María Dolores Gaja Font, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1-3, el día 1 de marzo de 1985, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 12 de abril de 1985, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el día 10 de mayo de 1985, y hora de las nueve treinta todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, haciéndose constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin poder exigir otros.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Finca señalada con los números 7 a 11 de la calle Baja Cortada, de Manlleu (Barna), edificada sobre un terreno de 697 metros cuadrados, compuesta de sótano, planta baja y cuatro plantas altas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, finca 4.877, al folio 208 del tomo 1.186, libro 121 de Manlleu, inscripción primera.

Tasada en 78.331.250 pesetas.

Lote 2.º Parcela de terreno sita en Manlleu, de 437,18 metros cuadrados, entre calles Enrique Delaris y General Mola.

Inscrita al Registro de Vic, finca 4.916, folio 127 del tomo 1.194, libro 122 de Manlleu, inscripción primera.

Tasada en 1.739.475 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.-El Secretario judicial.-20.213-C.



Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 871/1983-PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y de Baleares, que litiga de pobre, contra «Inmobiliaria Bali, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 12 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Finca sin número, de la avenida Virgen de Montserrat, escalera 1, bajos, 4.ª, de la localidad de Malgrat de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 760, folio 77, libro 76, finca número 6.361, inscripción 2.ª Valorada en la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Finca sin número, de la avenida Virgen de Montserrat, escalera número 1, piso tercero 2.ª, de la localidad de Malgrat de Mar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 760, folio 95, libro 75, finca número 6.367, inscripción 2.ª Valorada en la cantidad de 2.275.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-15-A (81).

En el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Ceex-3, Sociedad Anónima», número 1.759/1984, sección AN, se ha dictado auto, que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.-En Barcelona, a 15 de diciembre de 1984. Dada cuenta: únase con la relación que se acompaña el precedente escrito del Procurador señor Feimo; y

Resultando...

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria de la Compañía mercantil «Ceex-3, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Balmes, número 114, y escritorio en Rambla Cataluña, número 98, nombrándose Comisario de la misma el comerciante don Manuel Hernández Gómez, con domicilio en calle Aribau, número 175, de esta ciudad, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada Sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario se designe a don Rafael F. García Fernández, con domicilio en esta ciudad, Gran Vía Carlos III, 130, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial, poniéndosele bajo su custodia y conservación de todos los bienes que se ocupan hasta que se nombre los Síndicos.

Se decreta el arresto del Administrador único de la Sociedad quebrada, don Antonio Cans Elicegui, en su casa, si en el acto diere fianza de cárcel segura, en la cantidad de 250.000 pesetas en metálico que deberá ingresar en la «Caja General de Depósitos» y facilitar el correspondiente talón-resguardo acreditativo de ello, y en defecto al de darla en la prisión, a cuyo fin se expida mandamiento a cualquiera de los Agentes judiciales y otro al Director de aquel establecimiento, en su caso, formándose el correspondiente ramo con testimonio de este particular.

Publíquese esta declaración mediante edictos que se fijen en estrados del Juzgado e inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Vanguardia», de esta ciudad, previniéndose en dichos edictos que nadie haga pago a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, y, a los que tengan pertenencias de la deudora lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibidos de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del Código de Comercio vigente; haciendo asimismo constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a los fines que se expresan en el artículo 1.058 del Código de 1829, expidiendo a tal fin los oportunos oficios al Administrador principal de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, formándose ramo con testimonio de este particular.

Se acuerda la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la salvedad contenida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicándose a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, interesando testimonio del respectivo Secretario de la existencia o no de tales procedimientos.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin se libre mandamiento por duplicado, y anótese en el Registro Especial de este Juzgado. Y, asimismo, anótese esta resolución en el Registro de la Propiedad, en que aparecen inscritas las fincas de la quebrada, librando los correspondientes mandamientos por duplicado.

Participese, mediante oficio, al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en el artículo 33, 3.ª, del Estatuto del Trabajador.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 10 de agosto de 1983.

Y, una vez que el Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte de los libros y documentos contables de la quebrada y las noticias que de ésta o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Formese con testimonio de esta resolución las secciones que la Ley ordena para la sustanciación del procedimiento universal que se indica.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, cuatro, doy fe.-Siguen firmas.»

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad expido el presente en Barcelona a 15 de diciembre de 1984.-El Secretario.-111-3 (1008).

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario número 1571/1983-M, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Jaime Sicart Girona, en reclamación de la suma de 1.229.324,32 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento con la rebaja del 25 por 100, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual

por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.-Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.-Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, quinta planta (edificio de los Juzgados), el día 12 de marzo de 1985, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda puerta primera del piso sexto de la casa sita en Lérida, calle de Balmes, número 28, con puerta que se abre a la caja de escalera, de tipo E, de superficie útil 92 metros cuadrados; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, despensa, baño, aseó, cuatro dormitorios, balcón a la calle Balmes y lavadero, lindante en proyección vertical, al frente, calle Balmes y la caja de escalera. Por la derecha, la vivienda puerta segunda del mismo piso, patio interior de luces, la caja de escalera y patio posterior de luces; por la izquierda, casa de Juan Neach; por detrás, Germán Neach, patio interior de luces, la caja de escalera, patio posterior de luces y la vivienda puerta segunda del mismo piso; por el suelo, con la vivienda puerta primera del piso quinto y por el techo, con la vivienda puerta primera del piso séptimo.

Consta inscrita al libro 139, folio 70, finca 13.795, del Registro de la Propiedad de Lérida.

Que la descrita finca fue hipotecada por la demandada, doña María Gloria Ferrer Pérez, y salió a primera subasta por precio de valoración, fijado en 2.056.250 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentin-Fernández.-11.469-A.

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 190-2.ª de 1984, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistida de pobre), representada por el Procurador-Gestor, contra la finca especialmente hipotecada por don Sebastián Nadal Catany, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 6 del

próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de hipoteca, que asciende a 11.200.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, consistente en un edificio, tipo chalé, sito en la Via Augusta, sin número, del lugar de donde Son Granada y punto Bella Vista, del término de Lluchmajor, ocupando la edificación de una superficie de 180 metros cuadrados aproximadamente, estando destinado el resto de 1.820 metros cuadrados de patio y terrazas. Linda: Por frente, con la indicada Via Augusta; por la derecha, entrando, con el solar número 77-B del plano; por la izquierda, con la calle Torneo, y por el fondo, con terreno destinado a zona verde. Título: Lo adquirió por compra a don Juan Crespi Gelabert, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Juan Nadal Poné, en 4 de agosto de 1979 (bajo el número 1.402 de su protocolo), e inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 146 del tomo 2.988, libro 480 de Lluchmajor, finca número 22.926, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 3 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—503-A (4314).

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 605/1984-C, instado por Caja de pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), contra Vicente Mogas Umbert, he acordado por providencia de fecha 10 de enero de 1985 la celebración de primera pública subasta el día 7 de marzo próximo, a las diez y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Casa del paseo de Circunvalación, esquina calle Jose de Viure, de la localidad de Ripollet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.799, folio 81, libro 102, finca número

4.885, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

Barcelona, 10 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—511-A (4322).

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 338/1984-VL, instado por el «Instituto Hipotecario Español, S. A.», contra don Manuel Royi Goróstegui y doña Rosa Roca Bassas, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de segunda, y con la rebaja del 25 por 100, pública subasta el día 6 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca edificio «Espansol», de la plaza de Cataluña y calle Mallorca, esquina a la avenida Paraguay, s/n., piso segundo, escalera C, de la localidad de Cubellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú al tomo 520, folio 120, libro 46 de Cubellas, finca número 3.609, inscripción cuarta; valorada en la cantidad de un millón quinientas dieciocho mil pesetas (1.518.000). Tiene una superficie de 61 metros cuadrados.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—867-C (4285).

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.413/1984, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en reclamación de la suma de 2.017.131 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 2.600.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las

mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare, podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, quinta planta (edificio de los Juzgados, el día 5 de marzo próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

Especialmente hipotecada por «Edibarna, Sociedad Anónima»:

6. Piso primero, puerta primera, en la segunda planta alta del edificio sito en Barcelona, calle Nápoles, 110-112. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza; de 69 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, patio de luces y Francisco Simo o sucesores; derecha, rellano de la escalera y piso primero; segunda; fondo, Federación Farmacéutica. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de esta ciudad, tomo 2.112, libro 137, sección 6.ª, folio 57, finca 8.009, primera. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Barcelona, 14 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—565-A (4650).

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.051/1983-P, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra «Inmobiliaria Jónica, S. A.», he acordado, por providencia de fecha actual, la celebración de primera y pública subasta el día 4 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y, especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo fijado de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 6 de la calle Juan Sebastián Bach, piso cuarto, primera, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 622, folio 124, libro 124, finca número 29.768, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 12.753.202 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—380-16 (4343).

Don Miguel Fernández Otero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 12 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 903/1982, 2.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José María Barnadas

Gassó y doña Juana Osca Solé, he acordado por providencia de fecha 15 de enero actual la celebración de tercera y pública subasta el día 6 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se litiga por la actora con el beneficio de pobreza.

La finca objeto de subasta es:

Finca números 85-91, frente a la calle Pallars, y números 81-89 de calle Zamora, piso 3.º 3.ª calle comercial de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 1.385, folio 109, libro 46, sección 2.ª, finca número 3.759, inscripción tercera, valorada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Se procede a la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1985.-El Secretario.-537-A (4547).

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.416/1984-M, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en reclamación de la suma de 1.343.128 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 2.300.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.-Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.-Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, quinta planta (edificio de los Juzgados), el día 11 de marzo próximo, a las diez treinta horas de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Elemento número 26.-Piso séptimo, puerta primera, de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, calle del Generalísimo Franco, números 201-203. Tiene una superficie de 42,74 metros cuadrados. Linda, por el frente, considerando como tal el viento de la calle del Generalísimo Franco, o sea norte, con rellano y caja de la escalera, donde abre puerta de entrada, y patio; derecha, entrando, con José Gelabert y Bárbara Villanová; por la espalda, con patio, y por la izquierda, con el piso puerta tercera de la misma planta del citado edificio. Tiene un coeficiente de participación de 2,70 por 100 en los gastos y valor de los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat al tomo 829, libro 22 de la sección 5.ª folio 197, finca número 2.179, inscripción primera.»

La anterior finca ha sido especialmente hipotecada por la deudora «Inmobiliaria Work. S. A.»

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1985.-El Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentín Fernández.-538-A (4548).

#### BEJAR

##### Edicto

Don Cristino Bueno Aguado, accidentalmente en funciones de Juez de Primera Instancia de Béjar.

Hago saber: Que en los autos número 114 de 1984, de suspensión de pagos de don José Pérez de San Anselmo, mayor de edad, industrial, con domicilio en Béjar, ronda de Navarra, número 27, dedicado a la actividad textil, se ha dictado resolución en el día de hoy, declarándole en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, y convocar Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1985, a las once horas, hallándose en la Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la mejoría, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada, al objeto de que puedan obtener las copias que estimen oportunas.

Dado en Béjar a 22 de diciembre de 1984.-El Juez, Cristino Bueno Aguado.-El Secretario, 16-D (3942).

#### BERGARA

##### Edictos

Doña María José de la Vega Llanes, Juez de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido,

En méritos de lo acordado en procedimiento de apremio dimanante del juicio de interdicto de obra nueva número 429-79, a instancia, en ejecución de sentencia, de «Asociación Mondragonesa del Hogar», contra don Pablo Ezcurra Zubizarreta, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta pública en segunda o tercera subastas, por término de veinte días y en las condiciones que se expresarán seguidamente, el bien embargado al demandado, y que es el siguiente:

Finca número 1. Edificio de Erguin, sin número, con su terreno excedente radicante en el barrio Uribarri, de Mondragón; el edificio ocupa una superficie solar de 141 metros 82,5 decímetros cuadrados, y linda, por todos sus puntos, con el terreno excedente de la finca; inscrita en el tomo 608 del archivo, libro 41 de Mondragón, folio 153, finca 200, inscripción decimocuarta; con su terreno excedente, de una extensión de 5.225 metros y 75 decímetros; valorada pericialmente en catorce millones novecientos cincuenta mil pesetas (14.950.000 pesetas).

Condiciones de la subasta o subastas:

Primera.-Que para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 90 por 100 del valor de la tasación.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; con rebaja del 25 por 100 de la tasación en la segunda subasta, y a la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas, obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Sexta.-Se hace constar expresamente que en caso de no poder celebrarse las subastas en las fechas señaladas, por causa ajena a este Juzgado, y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el día siguiente, y así sucesivamente hasta su celebración.

Fecha y lugar de la subasta o subastas:

En uso de las facultades que confiere el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por si fuera declarada desierta la precedente, se señalan, para que tenga lugar la segunda y, en su caso, la tercera subasta, las siguientes fechas:

Segunda: Día 27 de febrero de 1985, a las once horas.

Tercera: Día 25 de marzo de 1985, a las once horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Bergara.

Dado en Bergara a 7 de enero de 1985.-La Juez, María José de la Vega Llanes.-El Secretario.-585-8 (6122)

Doña María José de la Vega Llanes, Juez de Primera Instancia de Bergara y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria número 179/1984, promovido por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José A. Amilibia Peyrusanne, contra don Javier Unamuno Gorrochategui y su esposa, doña María Zubizarreta Albusu, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 18.543.422,77 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

a) Heredad al oriente de la casería Beachuru, sita en el barrio de Los Mártires, en Bergara. Contiene una superficie de 114 áreas. Inscrita al tomo 1.312, libro 139, folio 138, finca 8.567, inscripción segunda.

Valorada en nueve millones (9.000.000) de pesetas.

b) Número siete, séptimo local de la planta baja, primer local a la derecha de la casa letra C, número 7 de orden, del bloque con frente a la calle Gabolas, en Placencia de las Armas. Mide una superficie de 39 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.364, libro 58, folio 165, finca 2.795, inscripción segunda.

Valorado en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

c) Terreno en la villa de Placencia de las Armas, que proviene del perteneciente término de Amillagas, de la casería Iribe. Mide una superficie de 3.969 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.220, libro 53, folio 119, finca 2.525, inscripción segunda.

Valorado en cuatro millones (4.000.000) de pesetas.



d) Una faja de terreno que también perteneció a la casería Iribe, de la villa de Placencia de las Armas, y formó parte del pertenecido de esta tierra o añjal, en el sitio de Amillagas. Tiene ésta 201 metros 80 centímetros de longitud, y su superficie es de 11 áreas 37 centiáreas de sendio y 3 centiáreas de robledal. Inscrita al tomo 1.220, libro 53, folio 49, finca 2.509, inscripción segunda.

Valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

e) Faja de terreno que perteneció también a la casería Mendiola, de la villa de Placencia de las Armas, y formó parte de pertenecido de este terreno novalio «Arizmendi-solo», de los cuales casería y pertenecidos fue segregada esta faja; tiene ésta 70 metros de longitud y 5 de anchura, una superficie de 3 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.220, libro 53, folio 53, finca 2.510, inscripción segunda.

Valorada en 350.000 pesetas.

f) Parcela de terreno llamado Trenvidepia, en jurisdicción de Placencia, de 22 áreas 80 centiáreas del terreno robledal. Inscrita al tomo 1.220, libro 53, folio 199, finca 2.542, inscripción segunda.

Valorada en dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas.

g) Terreno en la villa de Placencia de las Armas, que proviene del pertenecido terreno novalia, llamado «Armendi-soro», de la casería denominada «Mendiola». Mide una superficie de 1.638 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.255, libro 54, folio 124, finca 2.583, inscripción segunda.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

h) Faja de terreno que antes fue de la casería Arteaga y formó parte del pertenecido de esta «Trenvidepia», llamado también en su parte de robledal «Amosqueta-Aristia». Inscrita al tomo 1.406, libro 59, folio 15, finca 2.817, inscripción segunda.

Valorada en ochocientos mil (800.000) pesetas. Las hipotecas constituidas se extienden a los bienes que determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

#### Condiciones de la subasta o subastas:

Primera.—Que para tomar parte en la primera, segunda y tercera subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 90 por 100 del valor de la tasación para cada lote.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; con rebaja del 25 por 100 de la tasación en la segunda subasta, y a la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Por la presente se anuncia la venta pública en primera, segunda o tercera subastas, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto.

Fechas y lugar de la subasta o subastas: En uso de las facultades que confiere el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por si fueran declaradas desiertas algunas de las precedentes, se señalan, para que tengan lugar la primera y, en su caso, la segunda y tercera subastas, las siguientes fechas:

Primera: Día 26 de febrero de 1985.  
Segunda: Día 25 de marzo de 1985.  
Tercera: Día 22 de abril de 1985.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Bergara.

Dado en Bergara a 8 de enero de 1985.—El Juez de Primera Instancia, María José de la Vega Llanes.—El Secretario.—592-8 (6124).

## BILBAO

### Edictos

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.083/1981 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Allende, contra doña Antonia Núñez Arquez y don Juan José Fernández Núñez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 4 de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la segunda subasta. Y habiéndose declarado en quiebra la subasta suspendida se declara sin efecto el remate, destinándose el depósito constituido a satisfacer gastos de subasta o subastas posteriores.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de los bienes

Vivienda izquierda del piso primero, que ocupa una superficie aproximada de 79,95 metros cuadrados. Le es anejo inseparable el departamento del camarote señalado con el número 1. Forma parte de la casa número 4 de la calle Aquilino Arriola-Sipiri, de Sopelana. Registrada en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Bilbao, en el libro 56 de Sopelana, folio 187, finca 3.163, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—533-A (4418).

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental, del número 4, de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 1.123/1984, expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «J. Juste, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Valdivielso, en los que por resolución de esta fecha se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la Entidad referida, convocándose Junta de acreedores y señalándose para su celebración el día 8 de marzo, a las doce horas, haciéndose saber a los acreedores

que hasta quince días antes del señalado para la Junta podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Bilbao a 9 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—915-C (4528).

## CANGAS DE ONIS

### Edicto

Don José Manuel González Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48 de 1984 que se siguen en este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, representado por la Procuradora señora Tejuca Pendás, contra don Luis María Sanz y su esposa, doña Elena Díaz Valle, mayores de edad y vecinos de Nava, calle Luis Armiñán, sin número, tercero izquierda, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación de la siguiente vivienda:

Vivienda de la tercera planta sobre rasante o tercera de viviendas, tipo A, situada a la izquierda según se desemboca en el rellano de la escalera de la planta en que está sita. Tiene una superficie útil de 97 metros 30 decímetros cuadrados, y construida de 129 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y dos baños. Linda, mirando al edificio desde su frente o carretera general: frente, dicha carretera; fondo, rellano de escaleras, patio de luces y vivienda tipo A, de la misma planta; derecha, señor Fonseca Lorian, e izquierda, «Compañía Telefónica Nacional de España».

El remate se celebrará el día 28 de febrero de 1985, a las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 4.888.756 pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, pudiendo los posibles licitadores consignar o hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 25 de marzo de 1985, a las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y también en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala la celebración de tercera subasta el día 24 de abril de 1984, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Cangas de Onis a 11 de diciembre de 1984.—La Secretaria.—626-C (3032).

## CASTELLÓN DE LA PLANA

## Edictos

Don José Antonio Ochoa Fernández, Magistrado-Juez de Castellón de la Plana, número 1 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, números 467 de 1984, promovidos por el Procurador don José Pascual Carda Corbató, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Fernández Escobedo, doña Asunción Marín Monfort, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación de 2.210.000 pesetas, la finca que se describe y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado. Palacio de Justicia, plaza Juez Borrull, el próximo día 5 de marzo de 1985, a las once horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, a la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución, el día 23 de abril de 1985, y hora de las once de su mañana, y para el caso de que tampoco hubiera postor en esta segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1985 a la misma hora.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo al mejor postor, así como podrán reservarse en depósito las de los demás postores que lo admitan a los efectos del párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación según consta en los autos y en la certificación del Registro aportada a que se refiere la regla 4.ª y que está de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca que se subasta

Veintidós.-Vivienda del tipo F, situada en la planta tercera en alto, a la izquierda, del portal recayente a la calle Historiador Viciana, número 16, mirando a la fachada; tiene acceso a través de dicho portal, zaguán, escalera y ascensor común. Ocupa una superficie construida de 123 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Linda: Frente, con elementos comunes y a través de los cuales con calle Historiador Viciana; derecha, con la vivienda de una planta tipo G y en parte con elementos comunes; izquierda, con la vivienda de la misma planta tipo E, y fondo, con elementos comunes. Tiene, a efectos de distribución de beneficios y cargas, la participación del 1,35 por 100. La Hipoteca fue inscrita al tomo 1.240, libro 274, Sección Norte, folio 67, finca 28.006, del Registro de la Propiedad número 1 de Castellón de la Plana.

Castellón de la Plana, 31 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, José Antonio Ochoa Fernández.-El Secretario.-522-A (4398).

Don José Antonio Ochoa Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 702/1983 que se siguen a instancia del Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representación de «Caja de

Inversión, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Vicente y don Francisco Colomer Ureña y doña Helia Campos Peirais, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado. Palacio de Justicia, el próximo día 28 de febrero de 1985, a las once horas. Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aváluo o precio, que sirve de tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el importe del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

## Bienes que se subastan

Vivienda en Villarreal, que ocupa la totalidad de las plantas altas quinta y sexta, comunicadas interiormente entre sí por medio de una escalera interior por el comedor de la quinta planta alta. Ocupa una superficie útil de 111,81 metros cuadrados y construida de 146,68 metros cuadrados, distribuida interiormente con las siguientes dependencias: Vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, despacho, dos baños, lavadero y plancha, paso y galería, cuyos lindes son, por su frente: Plaza de Bayarri; derecha, entrando, escalera y ascensor; izquierda, calle de San Roque, y espaldas, Carmen Font. Tiene una cuota de participación en el total inmueble de 20 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 805, libro 510, folio 249, finca 48.110, inscripción segunda. Valorada en 5.920.000 pesetas.

Vivienda en Villarreal, situada en la novena planta alta, a la derecha mirando la frontera, puerta número 18 en la escalera. Tiene su acceso por la puerta, zaguán y escalera comunes, del tipo B. Consta en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, con una superficie útil de 68,90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle Carlos Sarthou; por la derecha, calle del General Mola, a la que hace esquina; izquierda, escalera, patio de luces y vivienda tipo A de esta misma planta, y por espaldas, Rosario Climent y hermanos Colomer. Tiene una cuota de participación en el total inmueble de 5 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 657, libro 434, folio 216, finca 41.716, inscripción segunda. Valorada en 2.960.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 7 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, José Antonio Ochoa Fernández.-El Secretario.-946-C (4571).

## CIEZA

## Edicto

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 337/1984, a instancia de don Juan Martínez Martín, mayor de edad, casado, vecino de Cieza, con domicilio en Nicolás de las Peñas, 31, contra don Antonio Escribano Lasala, mayor de edad, casado con doña Dolores Escalona Cuesta, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Beata María Ana de Jesús, 14, 5.º izquierda, hoy en ignorado paradero, y contra su citada esposa, ésta a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 500.954 pesetas de principal más 300.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin

perjuicio de posterior liquidación en cuyos autos, y sin previo requerimiento personal al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo sobre la siguiente finca:

En el término de Blanca, partido de la Casa de Pinar, un trozo de tierra secano, de cabida 72 áreas 14 centiáreas 25 centímetros cuadrados, igual a una fanega, tres cuartillos y 20 brazas. Inscrita al tomo 614, folio 232, finca 7.207.

Y se ha acordado citar de remate al deudor, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se da traslado de la demanda y del embargo efectuado a la esposa del mismo, doña Dolores Escalona Cuesta.

Y para que sirva de citación de remate al deudor, don Antonio Escribano Lasala, y de traslado de la demanda y notificación del embargo a su esposa, doña Dolores Escalona Cuesta, se acuerda la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cieza a 6 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.-El Secretario.-213-C (972).

## GANDIA

## Edicto

Don Fernando Fernández de Bobadilla y Ruiz, Juez de Primera Instancia número 1 de Gandia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, bajo el número 7/1984, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Román Sanchis Juan y doña Purificación Félix Crespo, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se señala el día 1 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

## Bienes que se subastan

Número 29.-Vivienda en la tercera planta alta, tipo F, con acceso por la escalera recayente a la calle Ferrocarril, sin número, actualmente denominada calle Perú, 17, puerta número 6 de la escalera, del edificio situado en Gandia con fachadas a la plaza de Joaquín Ballester y a las calles de Cardenal Cisneros, Ferrocarril (hoy denominada Perú) y Jeresa, sin número de Policía; tiene una superficie de 84 metros y 16 decímetros cuadrados útiles. Lindante: Por frente, calle Ferrocarril; derecha, mirando desde dicha calle, escalera y vivienda tipo G de este edificio; izquierda, vivienda tipo E, y fondo, patio interior de la planta baja. Inscrita al tomo 934, folio 130, finca 28.941.

Su valor, a efectos de subasta, es de pesetas 4.350.000.

Dado en Gandia a 6 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Fernando Fernández de Bobadilla y Ruiz.-El Secretario.-1.311-C (6118).

## GIRONA

### Edictos

Don Florencio Espeso Ciruelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra «Super Beach, Sociedad Anónima», número 155/1984, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, pública subasta, término de veinte días, las fincas que se dirán y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende, para cada una de las fincas que se describirán, a la cantidad de tres millones trescientas sesenta mil (3.360.000) pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-No se admitirán posturas que sean inferiores al importe que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo.-Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 10 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en esta ciudad, plaza Catedral, número 2, 3.º, el día 4 de marzo próximo, a las once horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

A) «Número 7.-Apartamento tipo D) en planta o piso primero, compuesto de recibidor, cocina, comedor-estar, aseo, cuarto de baño y tres dormitorios, con una superficie de 87 metros cuadrados, más 16 metros cuadrados de terraza cubierta y 68 metros cuadrados de terraza descubierta. Linda: Norte, vertical de zona común; sur, mediante terraza descubierta, calle Miramar; este, caja de escalera, zona común y apartamento tipo C) de su misma planta, y al oeste, apartamento tipo E) de igual planta. Cuota de participación 0,824 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, en el tomo 2.197, libro 181 de Castillo de Aro, folio 53, finca número 12.439.»

B) «Número 8.-Apartamento tipo E), piso primero. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, dos baños y tres dormitorios, con una superficie de 87 metros cuadrados, más 18 metros cuadrados de terraza cubierta y 67 metros cuadrados de terraza descubierta. Linda: Norte, vertical de zona común; sur, mediante terraza descubierta, calle Miramar; este, apartamento tipo D) de igual planta, y Oeste, caja de escalera, zona común y apartamento tipo F) de la misma planta. Cuota de participación 0,824 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, en el tomo 2.197, libro 181 de Castillo de Aro, folio 56, finca número 12.440.»

Dado en Gerona a 14 de noviembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Florencio Espeso Ciruelo.-El Secretario.-518-A (4329).

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/1984, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Felipe Parareda Montal y doña María Llobet Rota, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.-El remate tendrá lugar el día 13 de marzo de 1985, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.-servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000.000 de pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

### Bienes objeto de subasta

«1. Vivienda en el grupo "Canigo V", de la urbanización "Parque de Montjuich", de Gerona, señalada con el número 1, que es la de la izquierda, mirando la fachada al poniente. Se desarrolla en planta baja, compuesta de garaje, terraza de servicio, cocina, aseo, "hall", comedor-estar y terraza, con una superficie de 84,49 metros cuadrados, y planta piso compuesta de pasillo, distribuidor, tres habitaciones dobles, una sencilla y un cuarto de baño, con una superficie de 86,64 metros cuadrados. Le corresponde quedándole vinculado en uso y disfrute exclusivo en patio ajardinado de 315,90 metros cuadrados, en un solo trozo que circunda la casa vivienda por su frente, izquierda y fondo, y linda: Izquierda, entrando, vivienda número 2, y por los demás aires, con patio ajardinado. Inscrita en el Registro de Propiedad de Gerona al tomo 1.794, libro 26, folio 47, finca 1.371, inscripción 1.ª»

Gerona, 10 de diciembre de 1984.-El Juez.-La Secretaria.-11.460-A.

## HOSPITALET

### Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de esta ciudad, en autos número 461 de 1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Inocente López París, se hace saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, formando un lote, la finca especialmente hipotecada que después se describirá, cuyo tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, se expresará, habiéndose señalado para su celebración, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla, sala número 11, planta 3.ª, de esta ciudad de Hospitalet, el día 11 de marzo próximo y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de 750.000 pesetas, que corresponde al 75 por 100 del tipo pactado para la

subasta en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá ninguna postura que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.-Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercero.-Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 1.-Local puerta derecha, entrando, en la planta baja de la casa número 110 de la calle Providencia, de San Baudilio, con entrada independiente desde dicha calle. Mide una superficie de 33 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con dicha calle; derecha, entrando, con Manuel Siler; fondo, con la vivienda puerta segunda; izquierda, con portal de esta casa; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso primero. Se le asigna un coeficiente de 4,23 por 100. Inscrita en el tomo 420, libro 183, folio 120, finca número 11.903, inscripción segunda.

Dado en Hospitalet a 10 de enero de 1985.-El Secretario judicial.-379-16 (4342).

## LAS PALMAS

### Edicto

Don Luis Vallejo y Ruiz de Quero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario número 1001/1983-E del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que litiga en concepto, representada por el Procurador don Roberto JiménezRojas, contra don Angel Luengo Soriano y doña Amelia Montero Sola, casados, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primer, segunda y tercera veces, por el término y tipos que se indincarán, la finca que el final se describirá.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 1.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de san Agustín, número 7, se ha señalado el día 12 de marzo próximo y hora de las once.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 12 de abril próximo y hora de las once.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo próximo y hora de las once.

Se previene a los licitadores:

Primero.-Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de las ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, conformándose con lo que resulte del Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

29. Vivienda situada en la planta quinta del edificio y tercera de viviendas. La numeración utilizada usualmente para su designación es la de «vivienda letra d» de la planta quinta del edificio y tercera de viviendas del conjunto urbano en la plaza de la Fuente Luminosa. Tiene su entrada a través de un porche cubierto que parte desde la acera que da a la calle prolongación de la de Galo Ponte, y en frente, la plaza de la Fuente Luminosa, así como por el correspondiente ascensor y escalera. La superficie útil es de 144 metros 55 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dormitorio principal, baño principal, otro baño, dos dormitorios, pasillo, cocina, oficio, otro dormitorio, aseo, terraza-estar, terraza-dormitorio, solana y otro comedor. Linda en el aire: Al poniente o frente, con la calle Luis Doreste Silva; al naciente y también fachada, con la piscina y la zona ajardinada; al sur o derecha, con la vivienda antes descrita bajo la letra C de esta misma planta, y al norte, con la vivienda letra E y caja de escalera y ascensores.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 10 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Vallejo y Ruiz de Quero.—El Secretario.—523-A (4399).

#### LOGROÑO

##### Edictos

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, señalado con el número 340 de 1984, de la Entidad «Victoriano Ochoa, Sociedad Anónima», con domicilio en Nájera (La Rioja), que se ha declarado concluso por no haberse reunido, en el día de la fecha, la Junta de acreedores celebrada, la suma de capital de los acreedores concurrentes y representados que señala el párrafo cuarto del artículo 13 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que tenga lugar la publicidad necesaria de dicho acuerdo, se expide el presente en Logroño a 30 de noviembre de 1984.—El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—107-3 (1004).

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 117/1983, instados por «Roso, Sociedad Limitada», contra «Construcciones Vinícolas del Norte, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 2.577.263 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 6 de marzo, 2 de abril y 30 de abril de 1985, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.—Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, piso 6.º, tipo D, del edificio sito en la plaza Alférez Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy, señalado con el número 5 de la plaza, con una superficie útil de 142,70 metros cuadrados, cuota 1,75 por 100, valorado pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 28 de diciembre de 1984.—El Juez, Valentín de la Iglesia Duarte.—El Secretario.—916-C (4529).

#### MADRID

##### Edictos

En los autos de juicio de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 1.669/1980, entre las partes que se dirán, se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia: En la villa de Madrid a 24 de junio de 1982.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gisrau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Estanislao Cadenas Flores, mayor de edad, casado, dependiente, y de esta vecindad, representado por el Procurador señor García Fernández, y defendido por el Letrado señor Martín, y de la otra, como demandada, la Entidad «Inter Grunding, Sociedad Anónima», de esta vecindad, representada por el Procurador señor Gómez de Agueda, y defendida por el Letrado señor Roca Puig, y don Javier Torres del Molino, cuyas circunstancias se desconocen por encontrarse en ignorado paradero y haber sido declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio, y ...

Fallo: Que estimando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo en sentido procesal la demanda formulada por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de don Estanislao Cadenas Flores, contra la Entidad «Inter Grunding, Sociedad Anónima» y don

Javier Torres del Molino, por estar defectuosamente constituida la relación jurídico procesal, y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo absolver y absuelvo a los citados demandados, sin hacer expresa imposición de costas.

Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de dictarse por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que, como Secretario, doy fe.—J. L. Viada.—Rubricado.»

Dado en Madrid, para publicar, dada la rebeldía e ignorado paradero del demandado don Javier Torres del Molino, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y fijar en el tablón de anuncios del Juzgado, a 25 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gisrau.—El Secretario.—103-3 (1000).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 644 de 1983 se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Julio Nonay Villalba y doña Manuela Velé, cuyo anterior domicilio lo tuvieron en Madrid, Gran Vía, 86, y hoy en calle Seseña, 79, 2.º, número 3, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que después se dirán y cuya subasta se celebrará con carácter simultáneo en los Juzgados de Primera Instancia número 14 de Madrid y el de igual clase de Calatayud, habiéndose señalado para su celebración el día 5 de marzo de 1985 y hora de las once de su mañana, en las Salas Audiencias de referidos Juzgados.

Que igualmente se hace constar que para el supuesto que no hubiera posterior en la primera subasta se señala el día 29 de marzo de 1985 y hora de las once de su mañana en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la segunda subasta de forma simultánea, sirviendo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera.

Que para el caso de que no hubiera postores en las anteriores se señala el día 25 de abril próximo y hora de las once de su mañana en los mismos Juzgados para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta que será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—Que los títulos suplidos con certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador, cuya postura haya cubierto el tipo de subasta, admite que la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Medio indivisa urbana.—Casa con corral situada en el término municipal de Mores, en la calle del Portal, s/n, con una superficie de 130,56 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con Julio Garzo Trasobares; izquierda, María Pilar Nonay; espalda, Eladio y José Nonay Villalba, y frente, con calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.359, libro 32, folio 239, finca 2.910, inscripción primera. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Rústica.—Campo de regadío en el término de Mores, partida Viñales, de 19 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, con Alejandro Yarza (al parecer es Domingo Yarza); sur, camino; este, río Jalón, y oeste, vía férrea. Inscrita al tomo 970, libro 26, folio 66, finca 1.703, inscripción quinta. Junto al río Jalón parece ser estuvo destinada a vivero, pues existen instalaciones de riego, diversas clases de árboles frutales y ornamentales muy juntos, cercado con árboles y thuyas. Regadío de segunda calidad. Dentro de su perímetro existe construida una nave que tiene una fachada de 6,70 metros y un fondo de 20,40 metros, lo que arroja una superficie de 136,68 metros cuadrados construidos. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica.—Campo de regadío en término de Mores, partida de Escamilla, de 51 áreas 48 centiáreas. Linda: Al norte y este, con camino; sur, Eguiz, y al oeste, con ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.359, libro 32, folio 218, finca 2.892, inscripción primera. Terreno ubicado cerca del río Jalón, calidad regadío de segunda, actualmente recién plantada de manzanos muy jóvenes. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez.—Ante mí: El Secretario.—913-C (4526).

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 21 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio de pobreza, contra José Valentín Martín Bordón, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 12 de marzo de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 33.750.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca que se subasta

En Cerceda-Colmenar Viejo (Madrid), rústica. Cerca en término de Cerceda, distrito El Boalo, titulada Cuesta o Viñuela, de labor, cuya superficie se desconoce, si bien posteriormente se consignó que era de 1 hectárea 43 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a 14.313 metros cuadrados. Lindante: Al saliente, con eras de pantrillar; mediodía, cerca de León García; poniente y norte, cerrillo de San Agustín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, folio 105 vuelto, tomo 221 antiguo y 100 moderno del archivo, libro 5.º del distrito de El Boalo, finca número 461, inscripción segunda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de gran difusión y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—51-A (319).

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 1.175/1984, promovidos por el Procurador señor Pérez de Sevilla, en nombre de don Mariano Pulido Pérez, contra don Juan José García de Saavedra Muñoz y doña Angeles Bravo Micharet, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia: En Madrid a 16 de noviembre de 1984.—El señor don José Enrique Carrera Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, don Mariano Pulido Pérez, representado por el Procurador don Jaime Pérez de Sevilla y Guitard, y defendido por el Letrado don Amelio Alvarez, y de otra, como demandados, don Juan José García de Saavedra Muñoz y doña Angeles Bravo Micharet, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad;

Resultando....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan José García de Saavedra Muñoz y doña Angeles Bravo Micharet, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, don Mariano Pulido Pérez, de la suma de 133.637 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha: doy fe.—J. L. Viada.—Rubricado.»

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 16 de

noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Enrique Contreras Gistau.—El Secretario.—109-3 (1006).

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 338/1984-M, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja Española de Finanzas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Azpeitia Sánchez, contra don Luis Aparicio Sacristán y otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de marzo de 1985, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.600.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La finca objeto de subasta se describe así:

Una casa con corral y solar adjunto, sita en el casco del pueblo de Milagros (Bugos) y su calle de Rodríguez de Valcárcel, número 11. Todo constituye una sola finca que ocupa una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, una casa de Vicente Gil y otra; izquierda, de Francisco Barrasús, hoy Malaquías de Blas; fondo, terrenos del Ayuntamiento de Milagros, y frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.228, libro 21 de Milagros, folio 250, finca número 1.527, inscripción quinta.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—924-C (4537).

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 1.097/1984, promovidos por el Procurador señor Ruiz Martínez-Salas, en nombre del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Cooperativa Limitada Ermita del Santón», en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a 30 de octubre de 1984. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fran-



cisco Javier Ruiz Martínez-Salas, y defendida por el Letrado don ..., y de otra, como demandada, «Sociedad Cooperativa Limitada Ermita del Santo», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Resultando ..., etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Sociedad Cooperativa Limitada Ermita del Santo», calle Núñez de Balboa, número 91, bajos, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», de la suma de seis millones de pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandante le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho en el día de su fecha; doy fe.—J. L. Viadal.—Rubricado.»

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de la Entidad demandada, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 30 de noviembre de 1984.—El Secretario.—104-3 (1001).

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos incidentales número 1.941/1984, a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre de don Pedro Peña Tobar, contra los herederos de don Julio Rivera Bandrés, sobre resolución de contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre de 1978 del local oficina de la calle Hermosilla, número 75, de esta capital, en los que he acordado, en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, requerir a los ignorados herederos del fallecido don Julio Rivera Bandrés por medio del presente edicto para que, en término de treinta días, designen la persona que se crea con derecho a la subrogación en el expresado contrato objeto de los autos.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Juzgado, a 7 de diciembre de 1984.—El Secretario.—106-3 (1003).

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado bajo el número 720 de 1984, a instancia de la Entidad mercantil «Calima, Dosificación de Aridos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, se ha dictado auto con esta fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Calima, Dosificación de Aridos, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de marzo de 1985, a las dieciséis horas, citándose a los acreedores que residen en

esta capital por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella.

Dése publicidad a esta declaración por medio de edictos que se publicarán en los «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico diario «El País». Comuníquese este auto a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, que ya tienen notificada la incoación del expediente mediante los oportunos oficios, y guardándose en cuanto a las demás formalidades preceptivas lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—920-C (4533).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario seguido ante el mismo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, actualmente Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Carlos Rubio Pérez, por subrogación, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbaña, sita en Alicante, calle Jávea, número 104. Apartamento número 49 de orden. Vivienda tipo «G», en piso primero, señalada su puerta en la escalera con el número 4; consta de varias dependencias para habitar y comprende una superficie construida de 89 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Jávea, a donde recae su frontera; derecha, mirando desde dicha calle, solar propiedad de don Juan Guerrero García; izquierda, vivienda puerta 5, y fondo, con pasillo común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, tomo 2.868, libro 313 de la Sección 3.ª de Alicante, folio 66, finca registral 20.005, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado expresado, sito en plaza de Castilla, 1, piso 5.º derecha, despacho número 20, el próximo 12 de marzo de 1985, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 831.090 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, al menos, del tipo del remate.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.325-C

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio de menor

cuantía, que se tramitan bajo el número 1.725/1984, promovidos por la Procuradora señora Marin, en nombre de doña Dolores Lozano Vargas, contra don José, doña Mercedes y don Juan Miguel Jiménez Serrano y los herederos de don Francisco Jiménez Ortiz, todos ellos en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad—cuantía 650.000 pesetas—; por el presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pasarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples presentadas se encuentren en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos demandados.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—99-3 (996).

## MATARO

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 266/1983, por demanda del Procurador señor Fábregas, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Francisco Casals Font, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en fecha 29 de enero de 1982 ante el Notario señor Jiménez Brundeleit, con el número de protocolo 205, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el próximo día 11 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de la subasta es de 9.613.000 pesetas.

### Finca objeto de la subasta

Departamento número 5: Vivienda denominada piso tercero, en la tercera planta alta o alzada del edificio sito en Granollers, con frente a la plaza de la Corona, señalado de números 7 y 8, y calle Guayaquil, número 29. Tiene su acceso desde la citada plaza mediante puerta, vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie de 205 con 25 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, distribuidor, comedor-estar, cocina, dos baños, tres dormitorios y terraza. Linda: Al este, con la plaza de la Corona; al norte, con don José Puig Giol; al oeste, con vivienda de esta planta, que tiene su acceso por la calle Guayaquil, y al sur, con rellano y hueco de escalera y casa número 6 de esta plaza. Linda, además, por sus cuatro puntos, con el patio de luces situado en la parte central de la vivienda. Tiene asignado un coeficiente de 9,20 por 100. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Granollers al tomo 1.383, libro 238, folio 84, finca número 21.373; inscripción primera.

Mataró 14 de enero de 1985.-El Secretario.-528-A (4413).

### MONTILLA

#### Edicto

Don José Maldonado Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla (Córdoba) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 186/1984, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Manuel Sánchez Molina, mayor de edad, casado, vecino de Montilla en calle Miguel de Barrios, número 8, segundo A, representado por la Procuradora doña Elena de Miguel Gómez y bajo la dirección del Letrado don Jacinto Sánchez Herrero, y por auto de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

«... Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional al comerciante don Manuel Sánchez Molina con diferencia entre el activo y el pasivo de 21.417.913 pesetas, y en consecuencia convocar a Junta general de sus acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de febrero de 1985, a las diez treinta horas, para la que serán citados todos ellos por carta certificada, cuyos acuses de recibo se unirán a este expediente, haciéndose constar en la citación que hasta el día señalado tendrán a su disposición en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y la proposición del convenio presentado por el solicitante, a fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas... Sirvan asimismo los edictos mandados publicar para citación de los acreedores que no puedan ser citados en la forma ordinaria, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente para ello...»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Montilla a 20 de diciembre de 1984.-El Juez, José Maldonado Martínez.-El Secretario.-11-D (4553).

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Asunto: Juicio ejecutivo 1.543/81.

Actor: «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares».

Procurador: Don José Francisco Ramis de Ayreñor.

Demandados: Don Rafael Alvarez Vallespir, don Francisco Sanz Pérez y don Heliodoro Muñoz García.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes que se dirán, habiéndose señalado para los remates, en primera subasta, el día 5 de marzo, a las once horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de abril, a la misma hora; y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo, a la misma hora; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º; siendo requisito indispensable para participar en la subasta consignar perviamente el 20 por 100 de la valoración, la que se celebrará bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningún otro.

Segunda.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción

el producto de la subasta. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, que se depositarán en Mesa del Juzgado. La subasta se realizará en dos lotes.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.-Piso sito en la calle Málaga, número 37, ático. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Séguno lote.-Piso ático «duplex», sito en la calle Luca de Tena, número 12, de esta ciudad. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1985.-El Juez.-El Secretario, Fernando Pou.-925-C (4538).

### REUS

#### Edicto

Doña Celsa Pico Lorenzo, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.

Hace saber: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado el auto que ha quedado firme del tenor literal siguiente:

«Auto. Reus, 12 de noviembre de 1984.

Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha 30 de octubre próximo pasado se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Reus, bajo el número 133/84, por la Empresa «Cerámica Llauradó, Sociedad Anónima», en la que se aprobó el siguiente convenio:

Primero.-«Cerámicas Llauradó, Sociedad Anónima», satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, sin devengo de interés de clase alguna, la totalidad de los créditos, con arreglo a los siguientes plazos y porcentajes:

- Al finalizar el segundo año, el 20 por 100.
- Al finalizar el tercer año, el 25 por 100.
- Al finalizar el cuarto año, el 25 por 100.
- Al finalizar el quinto año, el 30 por 100.

En todo caso, la Sociedad suspensa queda facultada para anticipar estos pagos.

Durante la espera o moratoria convenida no podrá ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo las derivadas del presente convenio.

Segundo.-Se nombra una Comisión de Acreedores, constituida por:

- «Banco Español de Crédito».
- «Neumáticos Gregori, Sociedad Anónima».

3. «Ates, Sociedad Anónima», que gozará de las más amplias facultades y que tendrá la función de fiscalizar la marcha de la Compañía, así como decidir en el momento oportuno, tanto la prosecución de la Sociedad en la misma forma que en la actualidad como su fusión con otra u otras, su transformación o la aportación de las partidas de su Activo que crea procedente a otras Sociedades.

En cualquier caso, la Comisión podrá proceder en el momento que lo crea oportuno a la liquidación y venta de los elementos del Activo de la Sociedad deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes, para hacer pago a sus acreedores con el producto que se obtenga a prorrata de sus respectivos créditos, una vez satisfechos en su integridad aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes.

Tercero.-La Sociedad deudora otorgará a la citada Comisión, en un plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que sea firme el auto judicial aprobatorio del convenio, poderes suficientes a favor de la misma, que tendrá el carácter de irrevocable por dimanar de este convenio, a fin de que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen.

Cuarto.-Para adoptar la Comisión cualquier acuerdo de su competencia precisará como mínimo el voto favorable de dos de sus componentes. Decidirá por sí misma su funcionamiento interno y fijará como domicilio el que libremente elija. Sus acuerdos serán firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten.

Quinto.-Los componentes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen y sustituirla cuantas veces crean conveniente, con la sola obligación de comunicarlo a los restantes miembros en un plazo máximo de ocho días. En caso de vacante, por cualquier causa, será cubierta por el acreedor que designen los restantes miembros de la citada Comisión.

Sexta.-Todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de Acreedores o cualquiera de sus miembros en el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas por el presente Convenio correrán a cargo de la Sociedad deudora.

Séptimo.-Mediante el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente convenio todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la Compañía mercantil «Cerámicas Llauradó, Sociedad Anónima», no pudiendo rescindirse ni anularse o revisarse este convenio, así como tampoco declararse la quiebra de la Sociedad deudora al acordarse, si llegara el caso, la fórmula liquidatoria del patrimonio social, a través de la Comisión de Acreedores.

En Reus a 30 de octubre de 1984.-«Proyectos e Instalaciones Altes, Sociedad Anónima».-Por poder.-Firmado y rubricado.-Ilegible.»

Resultando: Que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta;

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio.

Vistos los demás preceptos de general aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensa «Cerámicas Llauradó, Sociedad Anónima», en la Junta ante este Juzgado, celebrada el día 30 de octubre último, mandando a los interesados estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los Registradores mercantil y de la Propiedad y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el convenio inicial de este expediente.

Lo mandó y firma la señora doña Celsa Pico Lorenzo, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.-Doy fe.-Celsa Pico Lorenzo.-Ante mí.-J. L. Vicente.-Rubricados.

Notificación.-En el siguiente día notifico en legal forma el anterior auto al Procurador señor Gallego con entrega de los despachos al señor Fiscal y señores Interventores y firman. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los acreedores expido y firmo el presente en Reus a 12 de noviembre de 1984.-La Magistrada-Juez, Celsa Pico Lorenzo.-110-3 (1007).

### SABADELL

#### Edicto

Don Juan Horcajada Moya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 740 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador señor Baste, contra «Stamkid, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las doce treinta horas del día 12 de marzo de 1985 en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de 17.500.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

#### Finca que se subasta

Urbana.—Casa que se compone de un solo cuerpo de planta baja, un piso y patio al detrás, señalada de número 49 de la calle Soledad, de Sabadell. Ocupa una superficie aproximada de 267 metros 85 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 73 metros cuadrados a la parte edificada y el resto es patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 226, libro 356, folio 178, finca 4.870.

Sabadell a 18 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez. Juan Horcajada Moya.—El Secretario judicial.—107-A (780).

### SALAMANCA

#### Edicto

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 515/1984, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de don Victorio García García, contra los bienes hipotecados por don Francisco Gómez González, y que después se reseñarán, para hacer efectiva la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, 840.000 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, y término de veinte días, los bienes de referencia, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 3.040.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma todos los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Vivienda en la planta baja del edificio sito en Alba de Tormes, en la carretera de Aldeaseca o del Matadero, sin número, hoy número 12. Tiene entrada por el portal número 2; corresponde al tipo 8; se compone de vestíbulo, paso, estar, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y asco, ocupando una superficie de 96 metros 49 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes al tomo 1.435, libro 82, folio 210, finca 6.708, inscripción primera.

Dado en Salamanca a 21 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—194-C (863).

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de San Feliu de Llobregat y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Montserrat Paláu, en nombre de la Caja de Ahorros del Penedés, que litiga en concepto de pobre, contra don Fernando Roscón Navarro y don Andrés Roscón Navarro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Elemento número 1.—Almacén de la planta baja, izquierda entrando, o de la parte sur, de la casa número 2 de la avenida del Penedés, esquina a la calle Raventos Soler, con aseo y un patio al detrás contiguo, con una superficie útil de 85 metros cuadrados; lindante: Al norte, vestíbulo entrada, caja de escalera y almacén de los bajos; derecha, entrando, al sur, finca de Miguel Cutillas; al este, avenida del Penedés, y al oeste, finca de José Aliaga y esposa. Coeficiente, 8,25 por 100. Inscrita al tomo 554, libro número 244, folio 1, finca número 16.208 del Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle de Dalt, números 10 y 12, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 3.300.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

San Feliu de Llobregat, 3 de noviembre de 1984.—El Juez.—El Secretario.—11.219-A.

### SAN SEBASTIAN

#### Cédula de notificación

En autos de suspensión de pagos tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 con el número 126 de 1982, solicitada por la Sociedad «Aserraderos de Lezo, Sociedad Anónima», aparece que con fecha 30 de julio se dictó auto por este Juzgado por el que se aprobaba el convenio y acordándose cesar los Interventores en dicha suspensión.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación, expido y firmo el presente en San Sebastián a 25 de octubre de 1984.—El Secretario.—121-8 (1102).

#### Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastian y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 987/1981, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Eugenio Zapirain-Lazarguren y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de marzo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 4.400.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

Local de planta del bloque 1 del polígono San Salvador, en la calle Azkuene de Pasajes de San Pedro, con una superficie útil aproximada de 136 metros cuadrados 12 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.676, libro 71 del Ayuntamiento de Pasajes, finca 3.513, folio 143, inscripción primera.

Dado en San Sebastián a 14 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—5.573-D.

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 598/1982, sección segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones Nicolás Zubiria», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra don Enrique Irazábal Serrano, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Primero.—Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las once.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Relación de bienes embargados

1. Vivienda «duplex», letra D, del piso noveno, con acceso por el portal número 30, escalera derecha, perteneciente al bloque de viviendas y locales comerciales señalado con los números 28 y 30 de la avenida de Carlos I, de esta ciudad. Tiene una superficie de 137,72 metros cuadrados. Valorado en la suma de 8.280.000 pesetas.

2. Aparcamiento señalado con el número 8, situado en el sótano correspondiente a la casa número 30 de la avenida de Carlos I, de esta ciudad. Tiene una superficie de 13 metros cuadrados. Valorado en la suma de 750.000 pesetas.

3. Local de planta baja, sur del edificio sito en la manzana XVI del ensanche de Amara, de esta ciudad de San Sebastián, señalado hoy con el número 3 de la calle de Los Amezqueta. Superficie de 102,30 metros cuadrados. Es susceptible de división y de agrupación; tiene un acceso por los porches de las fachadas este y oeste y por la plazuela, si el Ayuntamiento autorizase un aparcamiento subterráneo. Valorado en la suma de 4.100.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 16 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—282-D. (4290).

#### SANTIAGO

##### Edicto de subasta

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago,

Hago público: Que ante este Juzgado y con el número 69/1984, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, contra don Ramón Santiago Puente Romero, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de préstamo hipotecario por importe de 5.240.000 pesetas de principal reclamado, más intereses pactados y costas, para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre la finca siguiente:

Tojal denominado «Vico do Mar», sito en términos de la parroquia de Bealo, municipio de Boiro, que mide la superficie de 6 hectáreas, 46 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a unos 154 ferrados. Linda, norte, Ramón Rebollido Fernández y José Rodríguez Laiño; sur, río que desemboca en «Vico do Mar» y en parte Benito Deira Sánchez; este, camino de carro que conduce a «Vico do Mar», y oeste, río Brea y en parte tojales de Francisco Saavedra Miguens. Título: El de compra a don Ramón Ambrosio Allo Vicente en escritura de 30 de mayo de 1974 ante el Notario de Noya don Luis Santiago Gil Carnicer, número 605. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 521, libro 84, folio 101 vuelto, finca número 8.443, inscripción segunda.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez y con veinte días de antelación la reseñada finca por el precio fijado en la escritura pública de hipoteca, de 5.725.000 pesetas; subasta que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Algalia de Abajo, 24, planta primera), a las doce horas del día 5 de marzo de 1985, y para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al precio fijado.

Tercera.—Los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 7 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—870-C. (4292).

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla,

Por el presente, acordado en los autos número 518 de 1984, sobre divorcio, instados por don Rafael Rico Lista contra doña María Asunción Valera Roncero, se cita y emplaza a la demandada doña María Asunción Valera Roncero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda ante este Juzgado y autos referidos dentro del término de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—105-3 (1002).

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 23/1984, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Antonio Cervera, don Joaquín Cervera y doña Rosa

Gil Celda, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 12 de marzo de 1985, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 7.ª con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actorá continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 10 de abril de 1985, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebeja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1985, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en días sucesivos si se repitiere o persistiere tal impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Urbana sito en Meliana, partida de la Acequia Nueva, de 356,25 metros cuadrados, que linda: Frente, calle Julio Benlloch; derecha, resto de finca matriz; izquierda, calle en proyecto y resto de la finca; espaldas, José Oliag y otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 402, libro 19, folio 213, finca 2.361, inscripción segunda. Se valora, teniendo en cuenta las cargas, en 6.000.000 de pesetas.

2.º Un vehículo marca «Dodge Dart», tipo «Talbot», matrícula V-2657-AU. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—5.446-D.

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.207 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra los cónyuges don Carlos Juan Giner Puig y doña María del Carmen Bernet Dolz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Finca urbana número 27.—Vivienda tipo C, señalada su puerta con el número 25, en 3.ª planta alta, integrada en la casa recayente a la calle Benimaclet. Mirando a fachada linda: Frente, dicha calle; derecha, solar del señor Ortolano; izquierda, vivienda 26 y patio de luces, y fondo, rellano de escalera. Tiene una superficie útil aproximada de 85 metros 70 decímetros cuadrados y forma parte del edificio situado en calle Benimaclet, número 30 de Alboraya (Valencia).

La hipoteca que se ejecuta fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia V, en el

tomo 714, libro 82 de Alboraya, folio 61, finca número 7.313, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado el día 11 de marzo de 1985 a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue de 891.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-La subasta sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Si por causas de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, o en sucesivos días, si durara o persistiera aquel impedimento.

Dado en Valencia a 7 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-1.010-C (4894).

Don Vicente Boquera Oliver, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio que se siguen bajo el número 1546/1981, a instancia del Procurador señor Pardo Miquel, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Jorge Sagarra Sancho, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 11 de marzo próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 de su tasación, el día 16 de abril siguiente, a la misma hora y lugar.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo siguiente, a la misma hora y en igual lugar.

Advirtiéndose que si cualquiera de las subastas tuviese que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndose además que los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores han de conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Primer lote.-Parcela de tierra de secano, sita en partida Sierra Perenchisa de Torrente, con una superficie de 2.280 metros cuadrados y las edificaciones sobre ella construidas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I, al

tomo 1.980, libro 417, folio 130, finca número 33.350. No constan inscritas las edificaciones.

Valorada en diez millones (10.000.000) de pesetas.

Segundo lote.-Parcela de tierra de secano, sita en partida Sierra Perenchisa de Torrente, con una superficie de 1.016 metros cuadrados y las edificaciones sobre ellas construidas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente I, al tomo 1.980, libro 417, folio 133, finca 33.352. No constan inscritas las edificaciones.

Valorada en cuatro millones (4.000.000) de pesetas).

Dado en Valencia a 7 de enero de 1985.-El Juez, Vicente Boquera Oliver.-El Secretario.-1.012-C (4896).

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 527, de 1984, acción del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Máximo Martínez Fernández, representado por el Procurador don Juan F. Gozávez Benavente, contra don Vicente Mico Calatayud, doña Encarnación Antón Aparicio y doña Concepción Aparicio Burgos, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que a continuación se indicará:

Piso séptimo, vivienda, puerta número 42. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, y linda, por delante, la vivienda, puerta, número 41, de este mismo edificio; en parte, rellano de la escalera de acceso a la finca en medio; por la derecha, mirando, la fachada principal desde la calle del Pintor Stolz, edificio perteneciente a este mismo grupo de fincas, recaente a la calle del pintor Stolz, número 102 de policía; por la izquierda, la vivienda, puerta número 37 de este mismo edificio, hueco de la escalera y ascensor, y deslunado en medio, y espaldas, edificio perteneciente a este mismo grupo de fincas, recaente a la avenida de Castilla, número 102 de policía, deslunado en medio. Ocupa una superficie de 66 metros 19 decímetros cuadrados. Cuota de participación, 1,90 por 100. Forma parte del edificio situado en Valencia, con frontera, principal recaente a la calle del Pintor Stolz, número 31, formando chaflán con la calle de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, al tomo 832, libro 69, 4.ª, de Afueras, folio 148, finca número 5.329, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 792.000 pesetas.

Señalándose para la celebración de la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de febrero, a las doce de su mañana, y de resultar desierta la misma, se señala la segunda subasta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio pactado para el día 27 de marzo, a las doce horas, y de resultar, asimismo, desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta y sin sujeción a tipo para el próximo día 24 de abril, a las doce horas. Asimismo, se hace constar que si alguna de estas diligencias tuviera que suspenderse por fuerza de causa mayor, la misma se celebraría al día siguiente o en los sucesivos, a la misma hora.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, a las partes para examinarlos, así como que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate. Así como que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 23 de enero de 1985.-El Juez, Antonio Márquez Bolufer.-El Secretario.-591-8 (6123).

#### VILLENA

#### Edicto

Don Luis Brualla Santos Funcia, Juez de Primera Instancia de Villena (Alicante).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 400 de 1984, autos de juicio ejecutivo a instancia de «Curtidos Jomar, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Juan Saúco, contra «Juan Montesinos, Sociedad Limitada», en reclamación de 7.203.420 pesetas importe del principal, más 3.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado a establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.-Los bienes que se subastan se hallan en poder del depositario.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

	Pesetas
1. Una máquina de clavar tación fuera de horma, manual, N/65 .....	10.000
2. Un barrón de cepillos con colector de polvo, N/83, 1 CV .....	40.000
3. Una máquina de sacar hormas, N/80, 0,75 CV .....	30.000
4. Una máquina de liar, N/82, 0,25 CV, 0,6 KW ...	80.000
5. Un barrón de liar con colector, N/82, 1 CV .....	60.000
6. Una máquina de desvirar con colector «Setter», N/84, 1,5 CV .....	100.000
7. Una máquina de preñar, N/83, 1 KW .....	70.000
8. Dos máquinas de prensar, N/69 .....	180.000
9. Un generador «Met-Mam» de aire caliente 260.000 Kcal/h, potencia de ventiladores, N/82, 5 CV .....	200.000
10. Un puesto de dar cola suelas con extractor, N/70, 0,50 CV .....	50.000
11. Un barrón de liar y rodillo de apomazar «Rona», N/70, 1 CV .....	30.000
12. Un barrón de liar «Gil Riera» con colector, N/75, 1 CV .....	40.000
13. Un vaporizador de aire «Gil Riera», N/82, 0,25 CV, 1 KW .....	120.000
14. Una máquina de rebatir, N/83, 0,75 CV, 600 W .....	80.000
15. Un barrón de liar para hacer ranuras a plantas con colector, N/83, 1 CV .....	40.000



	Pesetas		Pesetas
16. Una máquina de cortar piel «USM», 1/82, 1.5 CV	350.000	51. Un casillero metálico 40 huecos	15.000
17. Un reactivador de talones, N/84, 2 KW	40.000	52. Dos casilleros metálicos 24 huecos	18.000
18. Una máquina de montar talones «USM», 1/80, 1 KW	380.000	53. Ochenta bandejas metálicas usadas	56.000
19. Una máquina de centrar y montar puntas «KAEU», 1/82, 1.5 KW	1.600.000	54. Un árbol colgar suelas metálico	4.500
20. Un reactivador de puntas «Rona», N/83, 2 KW	40.000	55. 12,85 metros cadena	97.557
21. Una máquina de moldear, N/83, 600 W	180.000	56. Tres máquinas de escribir «Olympia»	90.000
22. Una máquina de rebajar, N/82, 0.50 CV	90.000	57. Una facturadora «Logabax», modelo 2.100	1.000.000
23. Una piedra esmeril, 1/70, 0.5 CV	5.000	58. Una máquina calculadora «Olympia»	40.000
24. Un vaporizador de aire «Gil Riera», N/83, 0.25 CV, 1 KW	80.000	59. Dos aparatos aire acondicionado «Edesa»	200.000
25. Un compresor «Samur», N/83, 7.5 CV	180.000	60. Tres mesas escritorio	90.000
26. Una cabina de difuminar, N/83, 0.5 CV	80.000	61. Dos sillones giratorios	40.000
27. Un barrón de cepillos con colector, N/82, 1 CV	40.000	62. Un sillón giratorio	25.000
28. Una máquina de aparar de columna «Adler», 1/80, 0.25 CV	60.000	63. Dos armarios metálicos	50.000
29. Una máquina de aparar «Necchi», 1/82, 0.25 CV	70.000	64. Dos archivadores clasificadores metálicos	40.000
30. Dos máquinas de aparar de brazo, 1/82, 0.50 CV	180.000	65. Una estantería metálica	20.000
31. Una máquina de aparar de hilo gordo, N/82, 0.25 CV	90.000	66. Un armario mostrador metálico	15.000
32. Dos máquinas de rebajar «Alpha», 1/83, 1 CV	200.000	67. Dos clasificadores metálicos con ruedas	50.000
33. Una máquina de picar, N/80, 0.25 CV	30.000	68. Un extintor grande, marca «Unix»	20.000
34. Una máquina de timbrar, N/80, 600 W	40.000	69. Cuatro extintores medianos, marca «Caballero»	60.000
35. Una cadena de montaje (Teresa Arcas Martínez)	192.199	70. Veintiséis armarios guardarpapas metálicos	130.000
36. Dos estanterías de 200 x 360	77.055	71. Una cizalla (Gilma)	25.000
37. Una estantería de 180 x 250	23.718	72. Nueve mesas de cortadores	90.000
38. Una estantería de 180 x 440	21.037	73. Quince metros estanterías para pieles, 3 alturas por 1,50 metros de ancho, desmontables	150.000
39. Una máquina de calcular, marca «Facit», modelo 2252	18.250	74. Nueve carretillos metálicos	120.000
40. Una máquina de calcular, marca «Facit»	18.950	75. Tres mesillas metálicas almacén	25.000
41. Un archivador «Devsa» especial, modelo 75247	43.000	76. Seis mesillas metálicas zapateros	48.000
42. Componentes, pisos, cristales y escaleras, y mamparas de chapa, de una oficina desmontable	967.256	77. Ochenta bandejas metálicas cadena almacén	80.000
43. Un armario «Bac-Dusa», modelo 61330	13.800	78. Un reloj, marca «Phuc», con dos auxiliares o controlador operarios y sus respectivas bandejas	150.000
44. Una mesa «Leverta», modelo Rover R-1532	33.100	79. Cadena montaje mecánica y zapateros	750.000
45. Un módulo «Leverta», modelo Rover E-91	25.700	80. Cadena montaje almacén	250.000
46. Un sillón «Dertub S. D.», 0.35 metros, marrón	8.730		
47. Tres sillones «Dertub S. D.», 0.30 metros, marrones	21.582	Total	10.157.934
48. Treinta bandejas metálicas	34.500		
49. Once hormeros metálicos tres alturas	33.000		
50. Dos hormeros metálicos dobles	12.000		

Valorados en la cantidad de 10.157.934 pesetas.

Dado en Villena a 14 de diciembre de 1984.—El Juez, Luis Brualla Santos Funcia.—El Secretario.—948-C (4573).

#### VITORIA-GASTEIZ

Don Ramón Ruiz Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad mercantil «Manufacturas del Zadorra, Sociedad Anónima», de Vitoria, domiciliada en calle Zapatería, 63, dedicada a la fabricación de artículos de ferretería y la de cualquier objeto u objetos similares o relacionados con dicho fin, representada por la Procuradora señora Bajo Palacio, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma, a la Junta determinada por el artículo

10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo, a las diez horas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 31 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Ramón Ruiz Jiménez.—El Secretario.—863-C (4282).

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### CAMBADOS

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 20/1984, por imprudencia, con resultado de daños, siendo denunciado don Saúl Sánchez Arango, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Vigo, calle Alfonso X el Sabio, número 2-3.º F, actualmente en paradero desconocido, se cita al expresado para que el próximo día 13 de febrero, hora doce, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, previniéndole deberá comparecer con todos los medios de prueba, y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Cambados a 10 de enero de 1985.—1.262-E (5284).

##### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 2034/1984-D, por daños, entre Jacques Paul Henri y otros, he acordado señalar para su celebración el día 5 de marzo y hora de las diez cincuenta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Prim, número 9, a cuyo fin se cita por medio del presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1985.—La Juez de Distrito.—1.140-E (4919).

##### OCAÑA

Por la presente, se cita al perjudicado y denunciado Louis Christian Riou, de treinta años de edad, nacido el día 6 de febrero de 1954, en Brest (Francia), Ingeniero y residente en 38 rue du Cap de la Chevre, Crozon 29 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 314/1984, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 233/1982, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 17 de enero de 1985.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez sustituto.—1.112-E (4709).